

ESTUDIO TECNICO

No. 003 -2026

Versión No. 2

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE CUATRO (04)
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

| | |
|---------------------------------------|--|
| DEPENDENCIA: | 1. SECRETARIA DE MOVILIDAD 2. SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - COMISARIA IV DE FAMILIA 3. SECRETARIA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - INSPECCIÓN II DE POLICIA 4. SECRETARIA GENERAL - DIRECCIÓN CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (REUBICADO) |
| EMPLEO A PROVEER: | SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09 |
| NÚMERO DE VACANTES | CUATRO (04) |
| TIPO DE VACANTE | DEFINITIVA TEMPORAL: Cargo de Zayra del Socorro Campos López, quien se encuentra encargada en un cargo de mayor grado salarial. TEMPORAL Cargo de Doris Ruth Segura Melo, quien se encuentra encargada en un cargo de mayor grado salarial. TEMPORAL: Cargo de Martha Dolores Mozo Acosta, quien se encuentra encargada en un cargo de mayor grado salarial |
| PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO | Adelantar las labores de apoyo administrativo de la dependencia de forma oportuna, conforme a los procesos y procedimientos definidos. |
| REQUISITO DE ESTUDIOS | Diploma de bachiller en cualquier modalidad, cursos de ofimática o afines, o secretariado, o contabilidad, o archivo, o atención al público. |
| REQUISITO DE EXPERIENCIA | Treinta y cuatro (34) meses de experiencia relacionada. |
| ASIGNACIÓN SALARIAL: | Tres Millones Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 3.790.400) |
| FECHA ESTUDIO TÉCNICO | 10 de febrero de 2026 |
| NECESIDAD DEL SERVICIO: | El Secretario de Movilidad solicitó le sean provistos este cargo debido a que se presenta un alto volumen de trabajo en la oficina. Se solicita la Provisión toda vez que se presenta un alto volumen de trabajo en la inspección de policía y comisaría de familia. El Director de Atención al ciudadano solicitó sea provisto este cargo toda vez que se ha evidenciado un incremento significativo en el número de ingresos de trámites y recepción de peticiones, lo cual genera una carga adicional al equipo actual, afectando la oportunidad y calidad de la atención a los ciudadanos. |

ESTUDIO TECNICO**No. 003 -2026****Versión No. 2****ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que la administración municipal de Chía realizó convocatoria No. 01 de 2026, para la provisión transitoria de cuatro (04) cargos de Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 09, perteneciente a la Secretaría De Movilidad, Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaría IV de Familia, Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección II de Policía y Secretaría General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano (Reubicado), la cual fue abierta para postulación a las 8:00 am del día 19 de enero de 2026 hasta las 23:59 pm del día 20 de enero de 2025 de conformidad con lo señalado en el "procedimiento para provisión transitoria de empleos de carrera administrativa código GTH-PR-15- V3", y las reglas de la convocatoria.

Que los siguientes servidores públicos se postularon para los cuatro (4) cargos de Secretaría Ejecutiva, Código 425, Grado 09, perteneciente a la Secretaría De Movilidad, Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Comisaría IV de Familia, Secretaría de Gobierno – Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos – Inspección II de Policía y Secretaría General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano (Reubicado):

Cuadró No. 1

| No. | Nombre | Cargo | Código | Grado |
|-----|--------------------------------|-------------------------|--------|-------|
| 1 | Diana María Vargas Niño | Auxiliar Administrativo | 407 | 06 |
| 2 | July Mireya Castañeda Angel | Auxiliar Administrativo | 407 | 06 |
| 3 | Ibeth Liliana Jiménez Urrea | Auxiliar Administrativo | 407 | 06 |
| 4 | Leicy Brigitte Guerrero Torres | Secretaria | 440 | 08 |
| 5 | Alex Yesid López Antolinez | Operario | 487 | 01 |

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar que los servidores de carrera de la planta de personal que se postularon cumplan las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales:

Que los servidores públicos que se postularon, y cumplen con la totalidad de requisitos para el cargo entre ellos evaluación en nivel sobresaliente, les fue comunicado el estudio técnico y tres (3) de ellos aceptaron ser nombrados en encargo, quedando pendiente de provisión una de las vacantes temporales ofertados (Secretaría De Gobierno – Dirección De Derechos Y Resolución De

ESTUDIO TECNICO**No. 003 -2026****Versión No. 2****ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

Conflictos – Comisaria IV De Familia), por lo cual se procederá a aceptar la postulación de la funcionaria Leicy Brigitte Guerrero Torres, quien cuenta con evaluación en el nivel satisfactorio de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la ley 1960 de 2019.

Cuadro No. 2

| Funcionario | Cumple Requisito De Estudio Y Experiencia | Tiene Sanción Disciplinaria | Cumple Requisito Evaluación De Desempeño | Cumple/ No Cumple |
|--------------------------------|---|-----------------------------|--|-------------------|
| Diana María Vargas Niño | SI | NO | SI | CUMPLE |
| July Mireya Castañeda Angel | SI | NO | SI | CUMPLE |
| Ibeth Liliana Jiménez Urrea | SI | NO | SI | CUMPLE |
| Leicy Brigitte Guerrero Torres | SI | NO | SI | CUMPLE |
| Alex Yesid López Antolínez | SI | NO | SI | CUMPLE |

Que revisada(s) la(s) historia (s) laboral(es) del (la) servidor(a) público(a) postulado(a) pertenecen al grado salarial 08, se encontró que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 3

| FUNCIONARIO | CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA | CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO |
|--------------------------------|---|-----------------------------|--|
| Leicy Brigitte Guerrero Torres | SI | NO | SI |

Que no se requiere hacer proceso de desempate toda vez que el número de cargos ofertados no supera el número de servidores públicos postulados que cumple con los requisitos para el cargo pertenecientes al grado salarial 08.

La Dirección de Función Pública procederá a Publicar el presente estudio técnico en la intranet de la entidad, con el fin que dentro de los dos (2) días siguientes se realicen las observaciones por parte de los servidores públicos si a ello hay lugar.

De no presentarse ninguna observación o de haberlas una vez resueltas, la Dirección de Función Pública procederá a comunicar mediante correo electrónico institucional a los funcionarios en mención, el resultado del estudio técnico con el fin de que estos manifiesten si están o no interesados en el proceso de encargo.

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo



ESTUDIO TECNICO

No. 003 -2026

Versión No. 2



**ALCALDIA
MUNICIPAL
DE CHIA**

que se continuará el proceso con los demás servidores que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que el (los) servidor(es) público(s) señalado en el cuadro No. 3 NO esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará nueva convocatoria para la provisión del cargo no aceptado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María Alejandra Navarrete Artunduaga".

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA

Director Técnico

Dirección de Función Pública

Revisó y aprobó

Proyectó: NMGA- Profesional Especializado (e) -Dirección de Función Pública – Secretaría General

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NMGA".